



ACUERDO No. 58
(de 23 de diciembre de 2025)

“Por el cual se autoriza dar a la Junta Comunal del Corregimiento de Amador, el uso, manejo, administración total y custodia del Cuadro Deportivo de Cerro Cama, que forma parte de la Finca No. 85949, inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, Provincia de Panamá, al Rollo mil cuatro (1004), documento once (11)”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, y el Artículo 67 la Ley 37 de 29 de junio de 2009, los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito, correspondiendo al Alcalde la gestión administrativa del municipio y al Concejo Municipal la función normativa.

Que conforme el Artículo 147 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modifica el Artículo 17 de la Ley 105 de 1973, estableciendo que corresponde a las Juntas Comunales de Corregimientos promover el desarrollo y bienestar económico y social de los residentes del corregimiento; elaborar programas que promuevan al desarrollo y bienestar económico y social de los residentes del Corregimiento; promover la realización de actividades de desarrollo social, entre otros.

Que igualmente la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica el Artículo 17 de la Ley 106 de 173, establece que es función del Concejo Municipal reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, así como los demás terrenos municipales.

Que de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función de los Concejos Municipales expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del municipio, con fuerza de ley en el distrito.

Que previa verificación de área por parte del equipo técnico de Ingeniería Municipal, existe descripción del globo de terreno objeto de este acuerdo, por parte de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Es por lo que el Concejo Municipal,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar dar el uso, manejo, administración total y custodia de las instalaciones deportivas del Centro Deportivo de Cerro Cama, a la Junta Comunal del Corregimiento de Amador, terreno con una superficie de seis mil noventa y ocho metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (6098.92 M2) que forma parte de la Finca No. (85949), inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Rollo mil cuatro (1004), documento once (11), identificados así:

DESCRIPCIÓN DEL GLOBO DE TERRENO

Terreno municipal localizado en el Cuadro Deportivo de Cerro Cama, del Corregimiento de Amador, siendo parte de la Finca ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve (85949), inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Rollo mil cuatro (1004), documento once (11), con un área de seis mil noventa y ocho metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (6,098.92M2), comprendidos en los siguientes perímetros: partiendo del punto número uno (1) con una distancia de seis punto cuarenta metros (6.40M) del eje central de la calle de la Iglesia y, con rumbo N64°30'03"E, con una distancia de 63.90 metros, se encuentra el punto número dos (2); del punto No. 2, con rumbo de N57°34'44"E, con una distancia de 13.85 metros, se encuentra el punto No. 3, del punto No. 3, con rumbo N73°01'15"E, con una distancia de 21.82 metros, se encuentra el punto No. 4, del punto No. 4, con rumbo N39°43'54"E, con una distancia del 58.72 metros, se encuentra el punto No. 5, del punto No. 5, con rumbo S74°52'23"E, con una distancia de 18.51 metros, se encuentra el punto No. 6, del punto No. 6, con rumbo S 88°46'50"E, con una distancia de 11.18 metros, se encuentra el punto No. 7, del punto No. 7, con rumbo N 73°44'31"E, con una distancia de 23.61 metros, se encuentra el punto No. 8, del punto No. 8, con rumbo N 60°09'02"E, con una distancia de 29.34 metros, se encuentra el punto No. 9, del punto No. 9, con rumbo S 19°21'44"E, con una distancia de 23.60 metros, se encuentra el punto No. 10, del punto No. 10, con

Cont. Acuerdo No. 58 de 23-12-25....Pág....2

rumbo S 04°12'59"E, con una distancia de 10.02 metros , se encuentra el punto No. 11, del Punto No. 11, con rumbo S 09°34'51"W, con una distancia de 26.01 metros, se encuentra el punto No. 12, del punto No. 12, con rumbo S 35°01'59"W, con una distancia de 27.83 metros, se encuentra el punto No. 1, punto de partida con que cierra el polígono.

LINDIEROS Y MEDIDAS:

NORTE: VEREDA HACIA CALLE PRINCIPAL DE CERRO CAMA	CON: 99.57 MTS
SUR: TERRENO MUNICIPAL	CON: 82.64 MTS
ESTE:TERRENO MUNICIPAL	CON: 58.72 MTS
OESTE: TERRENO MUNICIPAL	CON:87.46 MTS

AREA: 6,098.92 M2.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Comunal se compromete a rendir informes periódicos de su gestión a la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO: Envíense copias de este acuerdo a las Direcciones de Ingeniería y Tesorería Municipal como al Despacho Alcaldicio, para que gestionen el proceso de uso, manejo, administración total y custodia de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo de Cerro Cama a la Junta Comunal del Corregimiento de Amador.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, Ley 105 de 1973, Ley 37 de 2009, Ley 66 de Octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal "HR. JOSE M. MENDIETA M". del Distrito de La Chorrera, a los 23 días del mes diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE:

HR. HORACIO CANDELARIA



LA VICEPRESIDENTE:

HR. KATHERINE MORALES

LA SECRETARIA ENCARGADA:

SRA. KATHERINE BETHANCOURT



REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.
A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

S A N C I O N A D O:

EL ALCALDE:

SR. CHUIN FA CHONG WONG



EL SECRETARIO GENERAL

LICDO. ROBERTO LEE



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 12 enero 2026
Firma: Guadalupe Sánchez